

Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

U100010

Contrato plurianual abierto de adquisición de medicamentos, lácteos, narcóticos, psicotrópicos y estupefacientes, en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud), Genéricos Intercambiables e Innovadores, para los ejercicios 2010 y 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Daniel Karam Toumeh, en su carácter de Director General y, por la otra la empresa "Farmacéuticos Maypo", S. A. de C. V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Víctor Agustín González Calleja, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fraccion V, de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- Su representante, el C. Daniel Karam Toumeh, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 85,154, de fecha 24 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III y 277 F, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4.- Cuenta con la autorización del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" para la celebración del presente contrato plurianual abierto conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250309/60.P.DAED, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha 25 de marzo de 2009.

Página 1 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS 016/10.

CON FUNDAMENTO THE EL ARTICULO TY, FRACCION VIL.



Contrato No. U100010
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
00641321-027-92

- **I.5.-** Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.
- **I.6.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos, lácteos, narcóticos, psicotrópicos y estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud), Genéricos Intercambiables e Innovadores, para los ejercicios 2010 y 2011, de las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053001, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal números 0000389963-2009 y 0000389964-2009, mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional (diferenciada) 00641321-027-09, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28, fracción III, Inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.9.- Con fecha 21 de diciembre de 2009, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Acta Administrativa de rectificación al acto de Fallo celebrado el 18 de diciembre de 2009 del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.10.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO",

PSTITUTO SERBISTO DEL PEDREO FOCIAL DISECCIÓN JUNIOCA

COORDINACIÓN DE LEGIS COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

DICTAMINO: P CON PUNDAMENTO ON EL ANTICULO 77, PLACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUNO SOCIAL. M

Página 2 de 20



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16104, de fecha 18 DE ENERO DE 1993 , pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, Notario Público número 17 de la Ciudad de Querétaro, Qro.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 46 del Libro CXXI del 29 de junio del propio año.
- II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 42,714, de fecha 21 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario Público número 47, de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras en la compra-venta, importación exportación, consignación, promoción, comercialización, ejecución de toda clase de comercio de artículos medicinales, farmacéuticos, similares y otros.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes FMA -930118-1B1 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y64-35998-10-6, y su número de proveedor es 00035933.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009.

DESECCIÓN JUNIDICA

COORDINACIÓN DE LEGISLICOORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

PUNDAMENTO IN EL ARTICULO 77, FRACCIÓN VIL REGLAMENTO INCLIDIOS DEL INSTITUTO MEXICANO EL SEGUNO SOCIAL.

Página 3 de 20



Contrato No. U100010
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número;
00641321-027-92

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO", y por ende, cumplir con las obligaciones que asume mediante el presente contrato.
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Ayuntamiento número 201, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14000, en México, Distrito Federal.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$35,244,854.13 (treinta y cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 13/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$70,488,175.27 (setenta millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 27/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo, sin embargo "EL PROVEEDOR" podrá solicitar se actualicen de acuerdo al procedimiento contemplado en el Anexo 6 (seis).

STITUTO MEXICANO DEL SEGUIDO DIRECCIÓN JUNÍDICA

> to an el articulo 77, el O el trios del instibut

COORDINACIÓN DE LEGISLACICOORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

Página 4 de 20



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar previa entrega de los bienes en los términos establecidos en este contrato, a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los documentos siguientes:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente, mismas que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), Banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los

ORDINACIÓN DE LEGISL**COORDINACIÓN.** TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

Página 5 de 20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CAMERITO FOR EL ARTICULO 77. AMENTO INTERIOR OSL INSTITUTO CONTROL OFFICE

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS



Contrato No. U100010
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
00641321-027-92

originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago a "EL PROVEEDOR", quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, en los lugares y domicilios que se indican en los Anexo 2 (dos).

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la primer entrega de los bienes, de acuerdo a la primer orden de reposición la que tendrá que ajustarse a lo siguiente:

Ejercicio	de Reposición	.	Porcentaje Máximo de Emisión de la primer entrega
2010	A más tardar el 18 de enero de 2010	02 de febrero de 2010 (A partir de la fecha de emisión 15 (quince) días naturales y un máximo de 04 cuatro días con atraso)	16%
2011	A más tardar el 28 de diciembre de 2010	12 de enero de 2011 (A partir de la fecha de emisión 15 (quince) días naturales y un máximo de 04 cuatro días con atraso)	16%

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente,

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SUCIAL. DIRECCIÓN JURÍDICA

HABBERTO BA EL ARTICULO 77. FRACCIÓN VA GELARENTO INCERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO

REQUES SOCIAL.

MÁN DE LEGISLACIGOORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DÍVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

Página 6 de 20

1



Contrato No. U100010
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
00641321-027-92

considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días de entrega con atraso.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario. Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil".

El 50% (cincuenta por ciento) establecido como compromiso mínimo de "EL INSTITUTO" deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% (diez por ciento) el primer mes y 8% (ocho por ciento) a partir de febrero y hasta el mes de junio; en el supuesto de que en alguno de los meses, la necesidad de "EL INSTITUTO" sea menor a la establecida, se modificará ésta y la diferencia se cubrirá en los meses subsecuentes, estos porcentajes sobre el monto mínimo de la clave contratada. A partir de la entrega del mes de marzo, éstas se deberán efectuar a más tardar el día 12 (doce) de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese.

El 50% (cincuenta por ciento) restante (componente variable de la contratación) será solicitado mediante órdenes de reposición que serán generadas en atención a los niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% (dieciséis por ciento) de la cantidad máxima (considerando el compromiso mínimo y el variable) de la clave contratada y se generarán a más tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a el "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx<http://SAI.IMSS.GOB.MX/>). Adicionalmente, el Área solicitante de cada Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

lías hábiles

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

ROTABIINO: CON EL ARTIGULO 17, FRACCIÓN WI VIL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANI

SEGURO SOCIAL

. - 2 . . - - - - -

M



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", a través de la Coordinación de Control de Abasto o las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, según corresponda, previo a la entrega de los bienes.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del 16% (dieciséis por ciento) del monto máximo de la clave.

- •Adicionalmente a las órdenes de reposición que se emitan mensualmente, "EL INSTITUTO" podrá generar órdenes de reposición extraordinarias fuera de la fecha inicialmente establecida, de acuerdo a los niveles de inversión de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- •"EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a sus necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en el Almacén Central de Programas Especiales y Red Fria.
- "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Coordinación de Control de Abasto.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción de los bienes por parte de "EL INSTITUTO", éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de "EL INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

INSTITUTO MEXICANO DEL DIRECCIÓN JURIDICA

COORDIBACIÓN DE LEGISLOOORDINACIÓN TÉGNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS 016/10

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

UNDAMERTO UN EL ARTICULO 77, FRA ECLASERTO UN CRIOR DEL INSTITUTO I

Página 8 de 20



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Numero: 00641321-027-92

Los medicamentos podrán ser entregados en presentacion empaque Sector Salud o en presentacion comercial, con sello o sobreimpresion con la clave Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominen como "Genéricos Intercambiables" deberán contener la simbología G. I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR", deberán contener el Código Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empagues Primarios: GTIN 8 (UPC E/ EAN 8) GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos: GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas.

Es obligación de "EL PROVEEDOR", actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato EXCEL tomando como base el formato

HISTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FUNDAMÈNTO BU EL ARTICULO 77, FRACCIÓN VII. GLAMENTO INTERIOR DEL INSTRUTO MEXICANO

TORECCIÓN JURÍTICA COORDINACIÓN DE LEGISLOORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

Página 9 de 20



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

de estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto, para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo 1 (uno), y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses. "EL PROVEEDOR" deberá presentar carta compromiso, en la cual se oblique a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del contrato, podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1.- Registro sanitario expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta.

DIRECCIÓN JUNIDICA

COORDINACIÓN DE LEGISLACICOORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS ___DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

FRO No. 016//0_ ON FUNDAMENTO ON EL ARTICULO 77, FLACCIÓN MIL ON FUNDAMENTO ON EL ARTICULO 77, FLACCIÓN MIL OL REGLAMENTO UN ERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO

Página 10 de 20



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

- 2.- Licencia sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos).
- 3.- Aviso de funcionamiento, (En caso de que no oferte los bienes del punto anterior.
- Autorización del responsable sanitario.
- 5.- Carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la(s) claves) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 6.- En caso de ser adjudicado, aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaria de Salud, (el cual deberá ser entregado previo a la firma del presente contrato).

QUINTA .- CANJE DE LOS BIENES .- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por "EL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGU DIFECUEIO A PURE DE LEGISLA GOORDINAGIÓN/TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

Página 11 de 20

NI FUNDAMENTO IN EL ARTICULO 77. FI REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS



Contrato No. U100010
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
00641321-027-92

PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y Unidades Médica de Alta Especialidad de que se trate, en los casos que a continuación se detallan:

- a) En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- b) En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUNO S.

COORDINACION DE LEGISCOORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

HOTAMINO: ()
TON FUNDAMENTO FIN EL ARTICULO 77, F/ACCIÓN VI
XX. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICAN

, REGUMENTO NY CANON I SEGUMO BODIAL M

Página 12 de 20



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

NOVENA .- IMPUESTOS Y/O DERECHOS .- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "ELPROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

SEQUED SOCIAL.

COORDINACIÓN DE LEGIS**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS**

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

CON FUNDAMENTÓ EN EL ARTICULO 77, FRACCIÓN VII, ENL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO

Página 13 de 20



Contrato No. U100010
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
00641321-027-92

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda para el año 2010. "EL PROVEEDOR", estará obligado a sustituir dicha fianza por otra correspondiente al año 2011, por el monto señalado en cada ejercicio fiscal precisado en el Anexo 1 (uno).

Por lo que hace al ejercicio fiscal 2011, "EL PROVEEDOR", deberá presentar la fianza respectiva dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de iniciado el año.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

INSTITUTU NECESON JURIDICA
DIRECCIÓN JURIDICA
COORDINACIÓN DE LEGIS COORDINACIÓN TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

:05

Página 14 de 20

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

DICTAMBIO: CON FUNDAMENTO DE EL ARTICULO 77, FILOCION VII.

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO

SEGURO 50CIAL



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entreque "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS .- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley en

DIRECCIÓN JUNIDICA

COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN ACTON TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

016 //O DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

CTAMINÓ: 4 CONTRA PROPERTO DE EL ARTIQUES 77, FRIA REGLAMENTO IN SHIDH DEL HISTITUTO MEXICANO DEL SEGUNO SOCIAL

Página 15 de 20



Contrato No. U100010
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número:
00641321-027-92

mención, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin ninguna responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓ COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

ENCYARMO: 4 CON FUNDAMENTO FOR FUNDAMENTO FOR ABSTRAIN TO SERVICION TO

COM FUNDAMENTO WE EL ARTICULO 77, FRANCIÓN VIL DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Página 16 de 20



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

- 1. Cuando no entregue la garantia de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. 🛎
- 6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), notifique durante la vigencia del contrato, de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BIRECCIÓN UN COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

Página 17 de 20

FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77, FRY CIÓN VIV. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACION DE LEGR**COORDINACIÓNITÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS**

©16//o DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

CON FUNDAMENTO IN EL ARTICULO 77, FRY CIÓN VII.

DEL SEGUNO SOCIAL.

Página 18 de 20



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes" Anexo 1 (uno)

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos" Anexo 3 (tres)

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" Anexo 5 (cinco)

"Procedimiento de Actualización de Precios" Anexo 6 (seis)

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

THRECCION JUNITICA DIRECCIÓN JUNIONE Y CONSULTA O CO

QIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 77. FRY CEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTY MEXICANC

DEL SEGURO SOCIAL.

Página 19 de 20



Contrato No. U100010 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641321-027-92

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2009.

De conformidad con la autorización otorgada por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250309/60.P.DAED. y conforme a lo dispuesto por el articulo 27 n F, de la Ley del Seguro Social.

> DANIEL KARAM TOUMEH DIRECTOR GENERAL

VALIDÓ, de conformidad i previsto n el artículo 75, el Instituto Mexicano del fracción III, del Reglamento Ir Seguro Social.

LIC. FERMANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ DIRECTOR JURIDICO

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZEPEDA HUERTA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

"EL PROVEEDOR" FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

C. VÍCTOR AGUSTÍN GONZÁLEZ CALLEJA REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

LIC. L'ÓRENZO MARTÍNEZ GARZA DIRÉCTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ÉVALUACIÓN DE DELEGACIÓNES

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ COORDINADOR TÉCNICO DE BIENES Y

SERVICIOS TERAPEUTICOS

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DL DE ABASTO

Y FUNDAMENTO E

SEGURO SOCIAL V

DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTICULO 77, FI REGLAMENTO IN ERIOR DEL METITUTO

COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONBULTA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS

Página 20 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U100010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Número: 00641321-027-92

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS IVISION DE CONTRATON Y APOYO TECNICO

OFNAS CENTRALES REFORMA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

ANEXO 1 DEL CONTRATO U100010

LPID 00641321-027-09

일	LICITANTE FARMACEUTIICOS MAYPO, S.A. DE C.V	UTICOS	МАУРС), S.A. D	4 44				RECLIC		FWA-930118-1B1	18-1B1				
	DESCRIPCION	MARCA	PAIS	PAIS FABRICANTE PRECIO ORIG : NETÓ	4.5	$\boldsymbol{\omega}$		CANT CANT MAX 2011 CMIN	0ANT N	CANTANIN CANT 2010 MIN 2011 MINIMO 2009	IMPORTE INIMO 2009	JIMPORTE: IMPORTE MINIMO 2010 MINIMO 2011	IMPORTE MINIMO 2011	IMPORTE MAXIMO 2009	MAXIMO 2010 MAXIMO 2011	IMPORTE MAXIMO 2011
ZONA 010 000 1244	A 2 MESALAZINA, SUSPENSION RECTAL CA	sснwaве	SUIZA	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,513.25	0	795	0		398 0	0.00	602,273.50	00.00	0:00	1,203,033.75	0.00
010 000 1751	CICLOFOSFAMIDA, GRAGEAS. CADA GRA	BAXTER	ALEMANI	ALEMANI BAXTER, S.A. A DE C.V.	132,16	0 .	4,376	0	0 2,188	88 O	0:00	289,166.08	0.00	0.00	578,332.16	0.00
010 000 4246	CLOPIDOGREL, GRAGEA O TABLETA. CA	SANOFIL	FRANCIA	SANOFI. AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	296.99	в .	106,980	111,826	0 53,490	55,913	00'0	15,885,995.10	15,605,601.87	0.00	31,771,990,20	33,211,203.74
040 000 0409	HIDROXIZINA, GRAGEAS CON 10 MILIG	MAVI	MEXICO	MAVI FARMAGEUTIC A, S.A. DE C.V.	19.74		188,633	0	0 94.317	. 0 21	0.00	1,861,817.58	0.00	0.00	3.723,615.42	0.00
040 000 0409	HIDROXIZINA, GRAGEAS CON 10 MILIG	PRODUCTOS FARMACEUTICO S	MEXICO	PRODUCTOS FARMACEUTIC OS, S.A. DE C.V.	A STATE OF THE STA		and a manufacture of the second secon	the effect of the control of the con	and the second second second second	er for make of Armandella, criteria king kanana	THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PERSON.	ten francisco se seneme "Agram—Agram	And the state of t	and the second s		
Monte	Monto Minlmo Contrato: Monto Maximo Contrato:	35,	35,244,854.13 70,488,175.27	.13 5.27	<u>:</u>			Montos Ad	judicad	Montos Adjudicados por año:	0.00 Fian	0 18,639,252.26 16,605,6 Fianza Requerida por año;	16,605,601.87 or año:	0.00	37,276,971.53 3,727,697,15	33,211,203.74 3,321,120.37

PESOS 00/100 M.N. Monto Minimo 2009

PESOS 00/100 M.N. Monto Maximo 2009"DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N." Monto Minimo 2010

TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 53/100 M.N. Monto Maximo 2010

DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 87/100 M.N. Monto Minimo 2011 "TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 74/100 M.N." Monto Maximo 2011

WSIONDE Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Número: 00641321-027-92

ANEXO 2 (DOS)

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
WISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO



27/Oct./2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

DIRECTORIO FISCAL DELEGACIONAL

Delegación	Domicilio	Conmutador, Ext. Tel Directo
Aguascalientes	Alameda 704,	(449) 9752-200
	Col. Del Trabajo	41147 (449)
	C.P. 20180	9752-167
	Aguascallentes, Ags.	
T . ~ 115 .		

-200 449) Baja California Calzada Cuauhtémoc 300 (686)5555-000 Col. Aviación, Norte 1114 (686) 5555-C.P. 21230 046 Mexicali, B.C. Baja California 1236-700 Calle Francisco I. Madero 315, (612)Sur entre H. del 47 y H. Colegio Militar, 81144 (612)Col. Esterito, 1236-744 C.P. 23020 La Paz, B.C.S. Av. Maria Lavalle Urbina. (981) 8161-477 Campeche Esq. Av. Fundadores 1098 (981) 8163-Zona Comercial Ah Kim Pech 992 Col. Sn. Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp. Coahuila Blvd. V. Carranza 2809 (844) 4153-406 esq. Periférico Luís Echeverría Álvarez 1139 (844) 4155-Col. La Salle 298 C.P. 25280 Saltillo, Coah. Colima G. Barreda y Zaragoza 62 👍 (312) 3126-950 Col. Centro 31145, 31146 C.P. 28000 (312) 3124-178 Colima, Col. Chiapas Carretera Costera y Anillo Periférico s/n (962) 6261-480 107 (962) 6250-Col. Centro 304 C.P. 30700 Tapachula, Chis. Chihuahua (614) 4131-046 Av. Universidad 1101 41128 (614) Col. Centro 4147-679 C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Durango Juárez 104 Sur 1er. Piso Cal. Centro

> AVISION DE CONTRATOS VAPOYO TECNICO



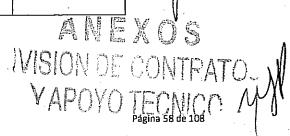
27/Oct./2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

DIRECTORIO FISCAL DELEGACIONAL

	DINICIONIO FISCAL DELL'ONCE	
	C. P. 34000	160 (618) 8250-
	Durango, Dgo.	971
Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos s/n	(477) 7174-800
	Y Av. Insurgentes	31141 (477)
	Col. Los Paraísos	7175-474
_	C.P. 37320	
	León, Gto.	İ
Guerrero	Av. Cuauhtémoc 95	(744) 4823-031
	Col. Centro,	51128 (744)
	C.P. 39300	4830-174
	Acapulco, Gro.	
Hidalgo	Bivd. Luis Donaldo Colosio Nº 516	(771) 7137-833
-	Col. Canutillo	1117, 2522
	C.P. 42070	(771) 7189-833
	Pachuca, Hgo.	(, , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Jalisco	Bellsario Domínguez 1000	(333) 6683-000
'	Esq. Sierra Morena	31086 (333)
	Col. Independencia	6178-328
	C.P. 44349	
	Guadalajara Jal.	
Estado de	Calle 4 No. 25 1er. Plso	(55) 5576-9997
México	Col. Alce Blanco	1103 (55) 5359-
Oriente	C.P. 53370	1049
	Naucalpan de Juárez Edo. Méx.	6 (55) 5359-1750
,	Tradadiport de Sustez Ados Franço	0 (33) 3333 1730
Estado de	Josefa Ortiz de Domínguez	(722) 2798-900
México	Esg. Avenida Hidalgo s/n	1256 (722) 2154-
Poniente	Col. Centro,	965
, oniche	C.P. 50000	703
	Toluca Edo. Méx.	
Michoacán	Av. Madero Pte. 1200	(443) 3122-880
Michoacan	Col. Centro	154, 297 (443)
	C. P.58000	3129-289
	1	2153-593
Morelos	Morelia, Mich. Blvd. Benito Juárez 18 2º Piso	(777) 2205 100
MUFEIDS		(777) 3295-100
	Col. Centro	1258, 1110
	C.P. 62000	(777) 3142-502
	Cuernavaca, Mor.	
Nayarit	Calz. del Ejercito 14	(311) 2131-170
	Fracc. Fray Junipero Serra	1050 (311) 2136-
	Col. Centro	062
	C.P. 63160	•
	Tepic, Nay.	





27/Oct./2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

DIRECTORIO FISCAL DELEGACIONAL

	DIRECTORIO FISCAL DELEGACIO	
Nuevo León	Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote.	(818) 1503-132
	Centro C.P. 64010	41169, 41776
	Monterrey, N.L.	(818) 3448-023
Oaxaca	Calz. Porfirio Díaz Nº 1803	(951) 5151-465
	Col. Reforma	
	C.P. 68050	
	Oaxaca de Juárez, Oax.	
Puebla	4 Norte 2005,	(222) 2424-520
•	Col. Centro	61170, 61169
	C.P. 72000	(222) 2329-069
	Puebla, Pue.	,
Querétaro	Av. 5 de Febrero Nº 102	(442) 2112-300
-	Col. Centro	51127 (442)
	C. P. 76000	2162-270
	Querétaro, Qro	=====
Quintana Roo	Chapultepec 2 Ote.	(983) 8322-555
	Col. Centro	1114, 2015
	C.P. 77000	(983) 8324-822
	Chetumal, Q. Roo	(303) 032 1 022
San Luís	Cuauhtémoc 255	(444) 8120-136
Potosí	Col. Moderna	1018, 1143
10000	C.P. 78270	(444) 8123-934
	San Luís Potosí, S.L.P.	(111) 0123 331
Sinaloa	F. Zarco y J. Andrade, s/n.	(667) 7590-300
3110100	Col. Guadalupe	1110, 1111
	C. P. 80200	(667) 7133-864
	Cullacán, Sin.	(C44) 4171 000 -1
Sonora	5 de Febrero 220 Norte	(644) 4131-000 al
	Col. Centro	10
	C.P. 85000	1106 (644) 4148-
	Ciudad Obregón, Son.	061
Tabasco	César A. Sandino 102	(993) 3139-321
	Col. 1o. de Mayo	109 (993) 3157-
•	C.P. 86190	343
	Villahermosa, Tab.	
Tamaulipas	Centro Médico Educativo y Cultural	(834) 3124-413
	Lic. Adolfo López Mateos,	41155 (834)
	Col. Pedro Sosa	3121-283
	C.P. 87120	
	Cd. Victoria, Tamps.	
Tlaxcala	Blvd. Gulllermo Valle 115	(246) 4623-800
1	Col. Centro	1032 (246) 4663-
	1 ,	Court for a Constitution

WISION DE CONTRATO A
VAPOVO TECNICO M
Paginá 59 de 108 M



27/Oct./2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

DIRECTORIO FISCAL DELEGACIONAL

[C.P. 90000	785
		/03
	Tlaxcala, Tlax.	
Veracruz	Lomas del Estadio s/n	(228) 8185-555
Norte	Col. Centro	1117 (228) 8183-
	C.P. 91000	297
1	Xalapa, Ver.	
Veracruz Sur	Poniente 7 Nº 1350	(272) 7259-099
	Col. Centro	110, 108 (272)
	C.P. 94300	7253-827
	Orizaba, Ver.	,
Yucatán	Calle 34 Nº 439 x 41	(999) 9225-656
	Col. Industrial	1073, 1071
	C.P 97150	(999) 9225-662
	Mérida, Yuc.	
Zacatecas	Av. Restauradores 3	(492) 8991-025 al
1	Col. Dependencias Federales	35
	C.P. 98000	1086 (492) 8991-
	Guadalupe, Zac.	007
DF 1	Av. I.P.N, 1521	(55) 5747-3500
	Col. Capultitian	25090, 25091
	Delegación G.A. Madero	,
	C.P. 07760	•
DF 2.	Av. I.P.N. 1521 Col. Capultitlan	(55) 5747-3500
	Delegación G.A. Madero	25090, 25091
İ	C.P. 07760	23030, 23032
DF 3	Popocatepeti No. 14, 9º Piso	(55) 5326-5449
	Col. Ex hipodromo Condesa C.P. 06300	1617, 1618
	Del. Cuauhtémoc	(55) 5564-6540
DF 4	Calz. de la Viga 1174	(55) 5634-9910
	esq. Eje 5 Sur	27652, 27653
	Col. El Triunfo	(55) 5634-7268
	1	(33) 3034-7200
	C.P. 09430	
L	Del. Cuauhtémoc	<u> </u>

ANEXOS/ IVISION DE CONTRATO. VAPOYO TECNICO



27/Oct./2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CODRIDINACION DE CONTROL DE ABASTO DIRECTORIO FISCAL UMAE'S

UMAE	Domicilio	Conmutador, Ext. Tel Directo
H. Especialidades No.71 Coahuila	Blvd. Revolución 2650 Óte, Col. Torreón Jardin C.P. 27100 Torreón, Coah.	(871) 7290-800 41348, 41347 (871) 7290-804
H. Especialidades No. 1Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto.	(477) 7174-800 31317
H. Gineco- Obstetricia y Pediatría No. 48 Guanajuato	Av. de los Insurgentes s/n. Col. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto.	(477) 7174-800 31809
H. Pediatria CMN Occidente Jalisco	Belisario Domínguez 735 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	(333) 6170-060 31775
H.G.O. CMN Occidente Jalisco	Belisario Domínguez 771 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	(333) 6683-000 31815, 31808 (333) 6170-060
H. Especialidades CMN Occidente Jalisco	Belisario Domlinguez 1000 Col. Independencia C.P.44340 Guadalajara, Jal.	(333) 6683-000 31584, 31483 (333) 6182-251
H.T.O. Lomas Verdes	Av. Lomas Verdes s/n esq. Manuel Ávila Camacho Col. Ex Ejido El Oro C.P. 53000 Naucalpan de Juárez Edo. de Méx.	(55) 5373-8100 (55) 5371-0800 28854 (55) 5371- 0836
H. Especialidades No. 34 CMN Monterrey	Lincoln y Ma. De Jesús Candia s/n Col. Valle Verde 1er. Sector C.P. 64360 Mty N.L.	(818) 3100-001 40624
H. Especialidades No. 25 Monterrey	Av. Lincoln y Av. Gonzalitos s/n Col. Nva. Morelos C.P. 64180 Mty N.L.	(818) 3714-100 41317
H.T.O. No. 21 Monterrey	Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón, Zona Centro,	(818) 1503-190 388, 385

ANEXOS WISION DE CONTRATO VAPOYO TECMICACIOS





27/Oct./2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

DIRECTORIO FISCAL UMAE'S

	DIRECTORIO FISCAL UMAES	
	C.P. 64000	
H.G.O. No. 23 Monterrey	Mty N.L. Ave. Constitución y Félix U. Gómez s/n Col. Centro C.P. 06410 Mty N.L.	(818) 1503-132 41357
H. Especialidades Puebla	2 Norte No. 2004, Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	(222) 2424-520 61350 (222) 2329-029
H. Traumatologia y Ortopedia Puebla	Avenida 6 Poniente y Diagonal Defensores de la República C.P. 72140 Puebla, Pue.	(222) 2493-099 152, 153
H. Especialidades No. 2 CMN Sonora	Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Centro C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.	(644) 4134-590 1128
H. Especialidades No.14 CMN Veracruz	Av. Cuauhtémoc s/n. entre "Cervantes y Padilla" y "Raz y Guzmán"; Col. Formando Hogar; C. P. 91897 Veracruz, Ver.	(229) 9381-212 277, 275 (229) 9341-475
H. Especialidades No. 1 Yucatán	Calle 34 x 41 No. 439 Colonia Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.	(999) 9225-656 4066
H. Traumatología y Ortopedia M. de las Salinas DF.	Colector 15 s/n 1er. Piso Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760 México, D.F.	(55) 5747-3500 25525
H.G. CM, La Raza DF	Av. Jacarandas esq. Calzada Vallejo s/n Col. La Raza Del. Azcapotzalco, C.P. 02990 México D.F.	(55) 5724-5900 23398, 23317
H.G.O. 3 La Raza DF	Calz. Vallejo y FFCC Industrial s/n, Col. La Raza,	(55) 5724-5900 (55) 5782-1088 23682,

IVISION DE CONTRATO VAPOYO TECNICO M



27/Oct./2009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

DIRECTORIO FISCAL UMAFIE

	DIRECTORIO FISCAL UMAE's	
	Del. Azcapotzalco, C.P. 02990 México, D.F.	23684 (55) 5724-5951
H. Especialidades CM La Raza DF	Seris y Zaachila s/n Col. La Raza Del. Atzcapotzalco C.P. 02990 México D.F.	(55) 5782-1088 23017, 23124 (55) 5724-5900
H.G.O. No. 4	Tizapán DF Río Magdalena 289 1er. Piso Col. Tizapán San Ángel C. P. 01090 México, D.F.	(55) 5550-6422 28099, 28126
H. Pediatria CMN XXI DF	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 México D.F.	(55) 5627-6900 22255 (55) 5627- 7935
H. Oncología CMN XXI DF	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 México D.F.	(55) 5627-6900 22790
H. Cardiología CMN XXI DF	Av. Cuauhtémoc 330, : Col. Doctores Dél. Cuauhtémoc, C.P. 06720 México D.F.	(55) 5627-6900 22037
H. Especialidades CMN XXI DF	Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 México D.F	(55) 5727-6900 21065
Nivel Central Durango 167	Col. Roma C.P. 06700 México D.F.	(55) 5238 2700 11327 o 11306 (55) 5207 5840

ANEXOS IVISION DE CONTRAT Y APOYO TECNICO





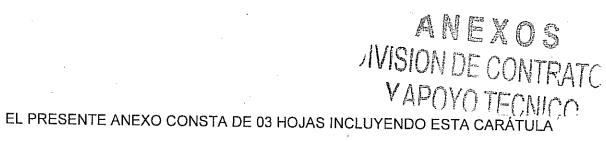
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE **DELEGACIONES**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Número: 00641321-027-92

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINATION DE PROGRAMATICA
COORDINATION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILITAD PRESUPUESTAL PREVIO

100 Me de la companya della companya de la companya de la companya della companya

•				• •
		•	1] Diotamen de Gasto
सि.जन वर्षित ११६० चित्रविधः स्तरम्ब	. G Cestito Federal	Nivel Central	nganagai salaman na kansala a m _{alam} anan na maganasanga	
	Certifit Clines Controlles	Reluting		
	tightig Contigoritalish	adu		ر این از این در در در میان میان این از این از این از این از این از این از این از این از این از این از این از ا این از این ا
.चन्द्रमार्थकः	TOFICIO ATRICEL 13407/2009 DE LA DE MEDIZAMENTOS	A COORDINACION DE CONTROL DE AB	ASTO COMPLEMENTS PAR	à la compra
егли Енопласт	1.27/07/2009	mer menne mennenne krijakelikerijake kerejake i manegerija kerejakeja in kejaraja, separaja, gerejakeja je ger Personali kejarajak di mennek krijak personali kejarajak kejarajak pennek pennengan pennengan pennengan pennen	The state of the s	
aeq anj observanços sur FDLEMA	The second secon	Unidad de leformación	358003 Cen	uo de Costos - 15050
and the State of t	and a property of the second o			
ស្ស៊ី FEB ខ្ពុំ ភូមិ		100 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	SEP OCT	0,0 207 540.0
60 1 90	68 <u>901 66</u>	00 00 70	/ o.c. do	api . e
	Hittops on admissioned to Manage upo	alados quedan compromotidodrio o	uierdo o las cantidades qu	ra se han calendarii
pora ver micio e izis gi	stiones de adquisición de tilenes y se	idiados quedan comprenelle edela a ervicios con base a las leves y norme ATENTAMENTE	uierdo a las cantidades qu s vigentos a la fecha de s	re se han calendarú u e rpedición
porto ver millo e izis gi	rationes de adquisición de txenes y se	ervicios con base a las leyes ysterme	s vigentos a la facha de s	u e spedición.
Part a vet miche e ras g	stiones de adquisición de tienes y se	ATENTAMENTE	s vigentos a la facha de s	u e spedición.
COUTR	situres de adquisición de trenes y se	ATENTAMENTE	s vigentos a la facha de s	u e spedición.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	situres de adquisición de trenes y se	ATENTAMENTE	s vigentos a la facha de s	u e spedición.
COUTR.	situres de adquisición de trenes y se	ATENTAMENTE	s vigentos a la fecha de s	u e spedición.
CONTR.	estranes de adquisición de trienes y se	ATENTAMENTE	s vigentos a la fecha de s	u e spedición.

Claver 6170 009 001

ANEXOS HVISION DE CONTRATO VAPOYO-TECNICO: N

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



CENTETIMACIÓN DE PRESTEUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DECTAMEN DE DISPONDIX MAD PRESUPUESTAL PREVIO

•		•	-					_ Cictomer	
अंग्रह्मान्त्रकारम् स्थापनान्त्रम्	(項)	Casinta Fornic	el Navad Central				£.	X Cocramen	ः (दक्षात
	nsagn				<u>,</u>				
	(naxion	Clines Capital	en -Kelonia-						
	leyrigi	Control	friado						t en en en en en en en en en en en en en
limeedo.	COMPRAIDE ME	DEL 23/07/EXOS ET/ICAMENTOS	DE LA COORD	MACION EE CO	HTECL OF A	BASTO COM	PLEMENTO	PARA LA	· • · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			٠.		•				
consideration					-,		اد والميار شيبة ادار العمادة		
	2/87/2008				·				
ा में विश्वासाय कारण स्थाप हुंगा अस्त्राहरू वस्तावात ४ अर्थे स्थाप	s sentences Sentences	956,441 DO	,				m net satisma per partiema.		
ingstate on weary			entre e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Urperd op 10	golusozni	156003	Cen	re de Costas	15 (¥):)
- ¹⁹⁸	MAG AAR	MAY	Jun T	· iia * : 1 · -			e in the contract of the con-		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
as (ABEE) (A B E) There's and annual		00 06	00	00	0.0	SCP 	Ω2 <u>1</u>	NOV	DIC
56. Se.	201	60 60	06		/		<u></u>	<u>o</u> c_[_	115,288 4
•			·	001	<u> </u>	<u> </u>	00	D.G	9.5
oors der milio a las gest			į.	TAMENTE					
•	•		Ni ·	lertos ingrios		•			
		ل	Mar tie la Levre	ploth explice	blo	eren an koman yı. Tayı	DIA DICTAN	I HES INADO DEFI	ANG NITIYO
			DICTAMEN	DEFINITIVO			er agos .	1	:
CONTRACTO								:	:
	74								:
								ì	•
	Andrew Marie		·		· ·		m restructions		
क्षक्ष्यक प्र	म्बोस व्य ्राम्ब ग्रा म्	<u></u>			· ·		m ross Carlos es su		
वस्त्रकारम् । स	व्यान १४८७ स्था सम्बद्धाः	—		The second secon		5			
newice or the	FIRETOC JEN DESCR					5			
BARRING OF THE	Filtractives present	÷				5			

ANEXOS IVISION DE CONTRATO VAPOVO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Número: 00641321-027-92

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

ANEXOS IVISION DE CONTRATO YAPOYO TECNICÓ

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

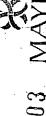
1

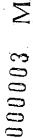
ARMACEUTICOS MAYPO

S.A. DE C.V. Av. Ayuntamiento No. 201

Col. Miguel Hidalgo Deleg. Tlad México, D.F. C.P. 14000

F.C. FMA 930118 1B Tels, 5000-1050 / 5000-1150





ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641321– 027– 09

FAB. ().

FAX: 01 (56) 50 00 11 60 R. F. C.; FMA 930119 181

NOMBRE DEL LICITANTE; FARMAGEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

ZONA: 2

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2009

DOMICILIO: AYUNTAMENTO NO, 201, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG, TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14000.

No. DE PREI MSS; PREI MILENIUM 0000035933

25	14 July 1			$\overline{}$		1						۷.		
Filescentaled	Triciania Triciana	%10.0	7		×10.9	,	0.34%	7		7.88%		٠	0.0 %	
Page Rates	Figure 18	\$1,513.41	7		91.75	>	\$298,01	7	-	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			\$19.75	` '
Gan Jan 200		795	\ 	4.376	7	-	364,676	7	144 7cn				188,633	
		398	-	2,188			\$82,339		72.385				94,317	
		VIFOR AG, ZWEIGNIEDERLASSUNG MEDICHEMIE ETTINGEN, I SCHWABE MEXICO EA DE	C.V. 1 RFC. SME971014PD5-	BAXTER ONCOLOGY GMBH/ BAXTER, S.A. DE C.V. / RFC.	BAX871207/MN3	SANDFI WINTHROP INDUSTRIE / SANDFI AVENTE	DE MEXICO, S.A. DE C.V. / RFC. SAMBS1123978	>	JANSSEN ORTHO LLC / PUERTO RICO JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V. /	HFC. JCI78031351A	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. / MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. / RFC. MFA640320	DXG	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. / PRODUCTOS	FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. I RFC. PFA 800109 TG4
		AZINE		ALEMANIA		N P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	A	これが	РИЕЯТО ВІСО	1	MEXICO		MEXICO	
		SCHWABE	J460 F PLK	BAXTER	GENOXAL	SANOFI-AVENTIE	PLAUIX		JANSSEN-CILAG	TOPALIAX	MAVI		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
		171MBB 55A	T	82844 SSA	7	474M86 SSA	>	1	437M97.85A	·	093MRS SSA		46603 SSA	
		ĕ.	7	GRA /	2	7.6	7	†	Ž.	+		<u>_</u> §		\dashv
		- \	7	8	5	88	7	╁				30	-	_
15		E		ENS	\top	3)	\dagger	ENA			ENA		-
	MFFEE ATHER	GONTIEREN, MESALAZINA (ACIDO S AMINOSALICILICO) B.6677 (G. ENVASE CON 7 ENEMAS CON 00 ML.		CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG E DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 50 GRAGEAS.	>	24 O TABLETA, CADA GRAGEA O BISULFATO DE CLOPIDOGREL O DOGREL POLIMORFO, FORMA 2) DE CI DEIDOGREL ENVANT.	Ast CON 28		TOPIRAMATO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE. TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.		TABLETA CONTIENTE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.		RAGEA DINA 10 MG.	>
B (0) (1)		H		<u> </u>	,	GE / PATEN			GI/ INNOVADOR		Ü	y	į,	
		2/	<u> </u>	<u>د ع</u> ز ۽		. 2	1		²)		č		7	1
		<u> </u>			<u> </u> _				5 /		6	 :	>]
		¥ /	 -	<u> </u>		4246	,		5363		6040		7	
		900		<u> </u>		8	3		§ 7		900	_	7	1
16		010		010		910	2	_	g 3		040		2	1
	.	ខ		23		54	Ī		=		÷			

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO À (TRES) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE

NOMBRE:

VICTOR AGURTÍN GONZÁLEZ CALLEJA

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO:

OXIME

MADONO

Luda 800; 01 800-638-5555 Tel; (55) 5000-1050 Fax; (55) 5000-1150 Av. Aymlamlenlo No. 201 Col. Miguel Hidalog México, D.F. C.P., 14000

S.A. DEC.V.

Col. Miguel Hidalgo Deleg. Tlathan México, D.F. C.P. 14000 GENER Tels. 5000-1050 / 5000-1150 AV. Ayuntamiento No. 201

FMA 930118 1B

COORDINACION

S (Regiamento insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), GENERICOS INTERCAMBIABLES E INNOVADORES

00000



ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

PROPERSION TEGNICO ECONIO

LIGITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641321= 027-09

FAB. ().

ZONA: 3 FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2009

NOMBRE DEL LICITANTE: PARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. TEL.: 01(55) 50 00 10 50

FAX: 01 (55) 50 00 11 50 R. F. C.: FMA 930118 1B1

No. DE PREI IMSS: PREI MILENIUM 0000035933

DOMICILIO: AYDNTAMIENTO NO, 201, COL MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14668.

CORRED ELECTRONICO: colizaciones@maypo,com.mx

Orenials Ofernada Ofernada		0.0 %
		22
William Willia		5.87
	¹⁰ '	90.7
1007		3,000
	4.A. DE TICA, 840329	m m 42
AFOLIS III	CEUTICA, 6 FARMACEU / RFC. MFAB DXO	PRODUCTOS FLUTICOS, S.A. DI PRODUCTOS EUTICOS, S.A. DI C. PFA BOO108 TG
	MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.Y. I MAVI FARMACEUTICA, S.A. DE C.Y. I RFC. MFAB40320 DX0	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. I PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. I RFC. PFA BOUTOB TG4
	<u> </u>	
	Z WEXICO	MEXICO
	MAVI	FARMACEUTICS)
	SSSA (MAY)	FARMACEUTICS FARMACEUTICC
	SSA Y	
	OB3M85 SSA	46603 SSA
	S A H S	
	ENV	
		·
	AGEA O	
	DA GRA	BLETAS
6	ETA. C. ODE H. SO TA	
	, i	o s
	O TABLETA HIDRATO D	GRAGEAS O
Edward Comment	RAGEA O TABLETA E CLORHIDRATO D	CON 30 GRAGEAS O
	IZINA GRAGEA O TABLETA WYTIENE: CLORHIDRATO D	WASE CON 39 GRAGEAS O
	HDROXIZINA GRAGEA O TABLE7A ETA CONTIENE: CLORHIDRATO D	ENVASE CON 39 GRAGEAS O
	HIDROXIZINA GRADEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 M	ENVASE CON 30 GRAGEAS O
	HIDROXIZINA GHAGEA O TABLETA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO D	ENVASE CON 30 GRAGEAS O
		. 7
	93 91 GE	. 7
	93 91 GE	. 7
	000 0409 03 01 GE	. 7
	93 91 GE	. 7

LAS CLAVES DUE PROPONE MI REPRESENTE PROPOSICIÓN DORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO DUE EL INSTITUTO ME DTORGUE LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA MÉ OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCIRBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

<u>VÍCTOR AGUSTÍN GONZÁLEZ CALLEJA</u>

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

C)

Lada 800: 01 600-638- 5565 Tel: (55) 5000-1050 Fax: (55) 5000-1150 Av. Ayuriamienio No. 201 Col. Miguel Hidalgo Méxica, D.F. C.P. 14000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contralo No. U100010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Número: 00641321-027-92

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
IVISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO

ANEXO NUMERO 10 (DIEZ).

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR PÓR (nombre o denominación social de la empresa). CON

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU GO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato): LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERÊNCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA NZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD. EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO L SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS, FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
IVISION DE CONTRATO
VAPOYO TECNICO

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U100010 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Número: 00641321-027-92

ANEXO 6 (SEIS)

"PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS VISION DE CONTRATO-VAPOYO TECNICO

M

- 1.7.1.3 El precio de orientación del IMSS para 2009 de las claves que no contaron con antecedente de compra para requerimientos del año 2009.
- 1.7.1.4 El precio proveniente de investigación de mercado para 2009 cuando este fue más conveniente que cualquiera de los dos escenarios anteriores.

A los precios base obtenidos se les aplicó un factor de actualización del 6.42614%, a partir de la inflación al consumidor del periodo octubre- diciembre de 2008 (2.53%) y al pronóstico de inflación para el año 2010 que es de 3.80%, derivado de los resultados de la encuesta de mayo de 2009 sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado, recabada por el Banco de México en 31 grupos de análisis y consultoría nacionales y extranjeros.

Cuando el precio derivado de investigación de mercado para 2010, fue más conveniente a cualquiera de los obtenidos en los escenarios mencionados, este se constituyó como precio máximo de referencia.

- 1.7.2 Claves desiertas en la licitación 00641321-012-09.
- 1.7.2.1 Se considera el precio más bajo de las claves adjudicadas parcialmente más el 5%, porcentaje que se determinó considerando que es el que se utiliza para asignar al segundo lugar.
- 1.7.2.2 Se consideró el precio más bajo de las propuestas económicas recibidas en la licitación indicada y que técnicamente se consideran solventes para este evento licitatorio, al cual se le agregó el 0.01%, que es el descuento mínimo aceptable.
- 1.7.2.3 Considerando la información para determinar los PMR de la licitación mencionada, se sustituyó el precio base por el segundo más conveniente para el Instituto. Al precio seleccionado se le agregó el factor (6.42614%) señalado en el punto 1 de este criterio.

Se consideraron los precios derivados de los escenarios señalados, cuando no superaron el PMR de la citada licitación más un 15%, en caso contrario, o cuando las claves analizadas no se encontraban en ninguno de estos supuestos, se tomó el PMR de la licitación señalada más un 15%, porcentaje que se determinó considerando el margen de preferencia que se señala en el artículo 14 de la LAASSP.

1.8 CRITERIO PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS INCREMENTO Y DECREMENTO.

Cuando la paridad promedio del mes inmediato anterior del peso con respecto al dolar estadounidense sea inferior o superior en \$1.50 (banda de flotación de \$3.00) con respecto al tipo de cambio promedio de \$14.60 estimado el primero de abril de 2009 en el "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría" emitido por la

M

Secretaria de Hacienda y Crédito Público para el año 2010. Es decir, cuando el tipo de cambio promedio mensual se ubique en menos de \$13.10 o en más de \$16.10.

LA FÓRMULA A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS, SERÁ:

A) PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.

PA = PV [(MN/PV) (INPPA/INPPB) + (MI/PV) (TCA/TCB) + (G/PV) (INPCA/INPCB)]

DONDE:

PA: PRECIO ACTUALIZADO

PV: PRECIO VIGENTE EN EL CONTRATO

MN: COSTO DE MATERIA PRIMA, MATERIALES O COMPONENTES NACIONALES MI: COSTO DE MATERIA PRIMA, MATERIALES O COMPONENTES DE IMPORTACIÓN

INPPA: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL PRODUCTOR A LA FECHA DE

ACTUALIZACIÓN

INPPB: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL PRODUCTOR VIGENTE A LA FECHA DE INICIO (QUE CORRESPONDE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) O DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

TCA: TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA DE ACTUALIZACIÓN.

TCB: TIPO DE CAMBIO A LA FECHA DE INICIO (QUE CORRESPONDE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) O DE LA ACTUALIZACIÓN.

G: OTROS COSTOS, GASTOS Y UTILIDAD.

INPCA: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR VIGENTE A LA FECHA DE **ACTUALIZACIÓN**

INPCB: ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR VIGENTE A LA FECHA DE INICIO (QUE CORRESPONDE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) O DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.

B) PRODUCTOS DE IMPORTACION.

Pa = Pv [(CII / Pv) (TCA/TCB) + (CINGO / Pv) (INPCA/INPCB)]

DONDE:

Pa: Precio actualizado

Pv: Precio vigente en el contrato

CII: Costo de insumos de importación

CINGO: Costo insumos nacionales y gastos de operación

TCA: Tipo de cambio de la fecha de actualización.

TCB: Tipo de cambio a la fecha de inicio (que corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones) o de la última actualización.

INPCA: Índice Nacional de Precios al Consumidor a la fecha de actualización.

INPCB: Índice Nacional de Precios al Consumidor a la fecha de inicio (que corresponde al acto de presentación y apertura de proposiciones) o de la última actualización.

ANEXUS IVISION DE CONTRATO V APOYO TECNICO

PROCEDIMIENTO

Entre los días 1 y 15 del mes posterior al de la actualización de este supuesto, el IMSS llevará a cabo la revisión los precios contratados.

Los indicadores oficiales que se utilizarán para la actualización de los precios, serán los que se encuentren publicados por las respectivas entidades responsables de los mismos, a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y al último día del mes correspondiente al de la actualización del supuesto.

Los precios que resulten, estarán vigentes a partir del primer día del mes posterior a la fecha de firma del convenio modificatorio.

Para efectos de ser sujetos del ajuste de precios, los licitantes adjudicados, previo a la firma del contrato, deberán presentar, en la división de contratos y apoyo técnico, dependiente de la coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios, la estructura de costos que refiere el **Anexo Número 15 (QUINCE)**, en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

Los licitantes que opten por mantener precios fijos, sin ajustes durante la vigencia del contrato, deberán manifestarlo por escrito, en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, previo a la firma del contrato.

Estos documentos se presentarán por clave adjudicada.

2. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

- 3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
 - A. Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en esta convocatoria.
 - B. Deberán entregar junto con el sobre cerrado que contenga sus propuestas, una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.

VISION DE CONTRATO

M